

**MARZO
2024**



Boletín mensual de subvenciones

1	SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL ESTATAL	3
1.1	Proyectos de digitalización de “Última Milla” para el sector turístico.....	3
1.2	Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte.....	8
1.3	Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas en servicios por carretera y transporte privado complementario	10
1.4	Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).....	11
1.5	Programa 'Digital Toolkit' (DTK) o Kit Digital.....	12
2	SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA.....	14
2.1	Subvenciones fomento trabajo autónomo “Cuota Cero”	14
2.2	Subvenciones para el fomento del trabajo autónomo, línea 2	15
2.3	“Plan EcoVivienda”	17
2.4	Incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000)	18
2.5	Programa MOVES III. Incentivos ligados a la movilidad eléctrica.....	20
2.6	Programa de Ayudas para actuaciones de Eficiencia Energética en la industria	21
2.7	Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas.....	23
2.8	Incentivos Regionales.....	24
3	PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN	25
4	DESTACADO.....	26
5	GLOSARIO DE TÉRMINOS	27

*** LEYENDA DE COLORES DEL ÍNDICE**

Azul: Nuevas subvenciones /. **Rojo:** Subvenciones cuyo plazo de solicitud finaliza en este mes

1 SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL ESTATAL

1.1 Proyectos de digitalización de “Última Milla” para el sector turístico

ORGANISMO Ministerio de industria y turismo

MODALIDAD Concurrencia competitiva

PLAZO DE SOLICITUDES Desde el día 14/01/2024 hasta el día 13/03/2024

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

A) Líneas 1 y 2:

- En la forma de agrupación: empresas del sector turístico con condición de pyme, pequeña empresa, microempresa, gran empresa y/o empresas de nueva creación siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.

Las empresas deben ejercer una actividad económica del listado de CNAE-2009 especificado (a consultar). Contempla entre otros, los sectores de transporte, turismo, restauración, espectáculos, agencias de viajes.

- Asociaciones sin ánimo de lucro, federaciones y confederaciones del sector turístico, legalmente constituidas y dadas de alta en el Registro correspondiente de Asociaciones y cuyo objeto social y actividad se encuadre dentro de los códigos CNAE reseñados en el apartado anterior y acrediten que no realizan actividad económica.
- Empresas cuya actividad les permita constituirse en socios tecnológicos y con experiencia demostrable en el ámbito turístico

B) Línea 3:

- Proyectos individuales: empresas turísticas con condición de pymes, pequeña empresa y/o microempresas

LÍNEAS Y REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES

- a) **Línea 1: Proyectos de desarrollo tecnológico innovadores.** Los proyectos presentados en esta modalidad deberán ser proyectos que incorporarán tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo con riesgo tecnológico medio/alto. Proyectos de desarrollo con carácter aplicado, muy cercanos al mercado (niveles de madurez de la tecnología TRL 6-8), con riesgo tecnológico medio/alto, que permitan mejorar la competitividad del sector turístico mediante la incorporación de tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo en el ámbito del internet de las cosas, 5G, big data, ciberseguridad o aplicaciones móviles, sin carácter limitativo.

Requisitos específicos:

- **De participación:** los proyectos se desarrollarán bajo la modalidad de agrupación, compuesta por un mínimo de 5 empresas. Las cuantías e intensidades de las ayudas se computarán individualmente para cada beneficiario.
- **De cuantía:** el presupuesto mínimo del proyecto será de 300.000 euros y el presupuesto máximo será de 3.000.000 euros.
- **De duración:** los proyectos tendrán una ejecución máxima de 12 meses desde la resolución definitiva de concesión.

- b) **Línea 2: Proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías.** Los proyectos presentados en la modalidad deberán ser proyectos demostradores de conocimientos y/o tecnologías testadas previamente en mercado (niveles de madurez de la tecnología TRL 8-9), con riesgo tecnológico bajo, que permitan mejorar la competitividad del sector turístico mediante la implantación y adopción de tecnologías existentes en el ámbito del internet de las cosas, 5G, *big data* y ciberseguridad o aplicaciones móviles, sin carácter limitativo.

Requisitos específicos:

- **De participación:** los proyectos se desarrollarán bajo la modalidad de agrupación, compuesta por un mínimo de 3 empresas. Las cuantías e intensidades de las ayudas se computarán individualmente para cada beneficiario.
- **De cuantía:** el presupuesto mínimo del proyecto será de 200.000 euros y el presupuesto máximo será de 750.000 euros.

- De duración: los proyectos tendrán una ejecución máxima de 12 meses desde la resolución definitiva de concesión
- c) **Línea 3. Proyectos de implantación y adopción por parte de empresas pymes de tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo o en general de procesos de digitalización de sus actividades.** Los proyectos presentados en esta modalidad deberán estar vinculados a: tecnologías vinculadas a la sensorización (beacons, NFC, tótems y otros elementos similares), tecnologías vinculadas a la seguridad de visitantes (geolocalización, eficiencia energética y similares), tecnologías relacionadas de la demanda turística (sistemas de inteligencia, *business intelligence* y *big data*; apps de destino; tarjetas electrónicas de fidelización de turistas, sistemas de traducción multilingües, adaptación accesible de contenidos), tecnologías, equipamientos e infraestructuras vinculadas a la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos, (gestión inteligente del alumbrado público, riego, movilidad, transporte, aparcamiento, residuos y eficiencia energética; sistemas de control de tráfico en áreas turísticas y de transporte público de interés turístico; sistemas de recarga de vehículos eléctricos y similares), tecnologías y equipamientos e infraestructura vinculada a la gestión, (plataformas de gestión inteligente; sistemas de interconexión y similares) y el desarrollo de espacios de datos para casos de uso de turismo.

Requisitos específicos:

- De participación: los proyectos se presentarán individualmente por parte las empresas pymes
- De cuantía: el presupuesto mínimo del proyecto será de 20.000 euros y el presupuesto máximo atiende a régimen de minimis.
- De duración: los proyectos tendrán una ejecución máxima de 9 meses desde la resolución definitiva de concesión.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Solo se financiarán gastos no recurrentes que supongan un cambio estructural y tengan un impacto duradero sobre la resiliencia económica y social, la sostenibilidad, la competitividad a largo plazo y el empleo.

A) Para la Línea 1 y línea 2:

- 1.o) Gastos de personal directamente relacionado con la puesta en marcha del proyecto
- 2.o) Los costes de instrumental, material, edificios y terrenos, en la medida y durante el período de ejecución en que se utilicen para el proyecto.
- 3.o) Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia
- 4.o) Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto

B) Para la línea 3, conforme a régimen de minimis:

- 1.o) Gastos de personal directamente relacionado con la puesta en marcha del proyecto
- 2.o) Los gastos de asistencias externas, como análisis, asistencias técnicas, elaboración de protocolos o informes previos.
- 3.o) El coste de compra, leasing, renting y adquisición de cualquier activo material e inmaterial, incluida la adquisición de equipos, sensores, software, aplicaciones informáticas, equipamientos tecnológicos, gestión y mantenimiento de servidores o almacenamiento de información *on line*, destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.
- 4.o) Gastos de material fungible. Tendrán consideración de fungible aquellos materiales cuya adquisición se debe directamente del proyecto y cuyo periodo de vida útil no supere el de ejecución aprobado para el proyecto y así quede justificado por la entidad beneficiaria.
- 5.o) Gastos generales: aquellos que, estando directamente vinculados con el objeto de la ayuda, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria.
- 6.o) Otros Costes: aquellos que están relacionados con el proyecto y son necesarios para su desarrollo y puesta en marcha, pero no son imputables a los anteriores, por ejemplo, gastos relacionados con

marketing digital, posicionamiento y en SEM (*search engine marketing*), SEO (*search engine optimization*).

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- Para los proyectos de línea 1 y 2, la intensidad máxima de la ayuda es de hasta el 50% del presupuesto total del proyecto.

No obstante

- o Porcentaje máximo en el caso de las grandes empresas del 15 % sobre el presupuesto financiable
 - o Porcentaje máximo en el caso de las asociaciones sin ánimo de lucro y federaciones y confederaciones del sector turístico que acrediten que no realizan actividad económica, será del 70 % sobre el presupuesto financiable
 - o Las ayudas a grandes empresas únicamente serán compatibles con el mercado interior si colaboran de manera efectiva con PYME en la actividad objeto de ayuda y si las PYME con las que colaboran corren con un mínimo del 30% de los costes subvencionables
- Para los proyectos de línea 3, la intensidad máxima de la ayuda será el establecido según el régimen de mínimos

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

- **La fecha de inicio de la actuación no podrá ser anterior al día siguiente de la presentación de la solicitud de ayuda.** Efecto incentivador
- La fecha de ejecución está determinada y no podrá ser superior al 31 de marzo de 2025

1.2 Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte

ORGANISMO Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbanas

MODALIDAD Concurrencia competitiva (a consultar por CC.AA)

REQUISITOS Consultar por Comunidad Autónoma

PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de TODAS las convocatorias finaliza el 30/6/2024

- Andalucía. Desde el 16/08/2023
- Madrid. Desde el 29/4/2023
- Castilla la mancha. Desde el 28/4/2023
- Murcia. Desde el 1/05/2023
- Valencia. Desde el 17/5/2023
- Islas Baleares. Desde el 30/4/2023
- Cataluña. Desde el 28/4/2023
- Castilla león. Desde el 09/7/2023
- Galicia. Desde el 29/4/2023
- Asturias. Desde el 19/6/2023
- Cantabria. Desde el 25/3/2023
- País Vasco. Desde el 22/4/2023
- La Rioja. Desde el 17/5/2023
- Navarra. Desde el 09/5/2023
- Aragón. Desde el 26/05/2023
- Extremadura. Desde el 10/11/2023
- Canarias. Pendiente

BENEFICIARIOS

Pymes, personas físicas y jurídicas con residencia fiscal en España y autorizaciones en vigor a fecha de solicitud:

- Autorización de transporte público de mercancías, MDPE
- Autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, VDE
- Autorización autonómica de transporte público de mercancías, MDLE

- Autorización de operador de transporte habilitante para intermediar en la contratación de transportes públicos de mercancías, OT

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES “Soluciones de Modernización”

Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos

Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación

Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión

Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP

Categoría 5: Implantación de sistemas SAE

Categoría 6: Actualización de sistemas SAE

Categoría 7: Ayudas a los servicios de transporte de viajeros

Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos

Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing

CUANTÍA Desde 600 € hasta 13.000 € en forma de “cheque moderniza”

1.3 Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas en servicios por carretera y transporte privado complementario

MODALIDAD Concurrencia no competitiva (a consultar por Comunidad Autónoma)

ORGANISMO Consejería de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas con residencia fiscal en España y autorizaciones:

- a) Una autorización de transporte público de mercancías, MDPE
- b) Una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, VDE
- c) Una autorización de transporte privado complementario de mercancías, MPCE
- d) Una autorización de transporte privado complementario de viajeros en autobús, VPCE
- e) Una autorización autonómica de transporte público de mercancías, MDLE

PLAZO Consultar por Comunidad Autónoma. Convocatorias abiertas hasta el 30/04/2024 (excepción: actividad 4, que finaliza el 31/12/2023)

REQUISITOS Consultar por Comunidad Autónoma

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA

ACTIVIDAD	CUANTÍA
1: Achatarramiento	desde 2.500 € hasta 25.000 €
2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono	desde 10.000 € hasta 180.000 €
3: Retrofit o modificación de la forma de propulsión de vehículos	desde 6.000 € hasta 20.000 €
4: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	desde 10.000 € hasta 70.000 €
5: Adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias	1.000 € por semirremolque

*Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud

CATEGORÍAS Y CLASES DE VEHÍCULOS

Categoría M: M2 y M3; clase A y B; Clase I, II y III / Categoría N: N2, N3 y O

1.4 Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas
- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarios de edificios destinados a alojamiento turísticos

PLAZO DE SOLICITUDES **Consultar por Comunidad Autónoma**

Convocatorias abiertas:

Cantabria. Desde el 13/12/2022 hasta el 31/12/2024

País Vasco. Desde el 13/12/2022 hasta el 31/12/2024

Canarias. Desde el 02/01/2023 hasta el 31/12/2024

Cataluña. Desde el 17/01/2023 hasta el 31/12/2024

MODALIDAD Concurrencia no competitiva (A determinar por cada Comunidad Autónoma)

ORGANISMO Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- 1) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica (ventanas, fachadas, cubiertas, etc.)
- 2) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas (agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, etc.)
- 3) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación (lámparas, luminarias, etc...)

INTENSIDAD DE LAS AYUDAS Entre un 20% y un 50% del proyecto subvencionable

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Se debe justificar una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30% respecto a la situación de partida, mediante certificado de eficiencia energética del edificio
- Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud

1.5 Programa 'Digital Toolkit' (DTK) o Kit Digital

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva/ Régimen de minimis

ORGANISMO Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

BENEFICIARIOS

- a) Pequeña empresa, microempresas y autónomos
- b) Comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil y profesionales, y explotaciones agrarias de titularidad compartida que ejerzan una actividad económica, siempre que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español

REQUISITOS

- a) Tener la consideración de pequeña empresa o microempresa
- b) Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, con una antigüedad mínima de 6 meses
- c) **Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera Pyme**

SEGMENTOS

Segmentos de beneficiarios según el número de empleados y la categoría de empresa:

- a) Segmento I: Beneficiarios de 10 a menos de 50 empleados
- b) Segmento II: Beneficiarios de 3 a menos de 10 empleados
- c) Segmento III: Beneficiarios de 0 a menos de 3 empleados

CUANTÍA SUBVENCIÓN

- a) Segmento I: 12.000 €
- b) Segmento II: 6.000 €
- c) Segmento III: 2.000 €

PLAZO DE SOLICITUDES

- a) Segmento I: **Desde el 15/03/2022 al 31/12/2024 (11h)**

- b) Segmento II: **Desde el 02/09/2022 al 31/12/2024 (11h)**
- c) Segmento III: **Desde el 20/10/2022 al 31/12/2024 (11h)**
- d) Convocatoria para Comunidades de bienes, sociedades civiles, etc.: **Desde el 12/9/2023 al 31/12/2024 (11h) para todos los segmentos**

GASTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas a la adopción de soluciones de digitalización podrán destinarse a sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario siempre que supongan una mejora funcional o a una solución completamente nueva.

Categoría de soluciones de digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las categorías de soluciones de digitalización		
		Segmento III 0 < X ⁽¹⁾ < 3 empleados	Segmento II 3 ≤ X ⁽¹⁾ < 10 empleados	Segmento I 10 ≤ X ⁽¹⁾ < 50 empleados
Sitio Web y Presencia básica en Internet.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Comercio electrónico.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 euros	2.500 euros	2.500 euros
Gestión de Clientes.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	3.000 euros (Incluye 3 usuarios)	6.000 euros (Incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	1.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (incluye 3 usuarios)	2.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 euros/usuario		
		(Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 euros/usuario		
		(Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 euros/dispositivo		
		(Hasta 2 dispositivos)	(Hasta 9 dispositivos)	Dispositivo (Hasta 48 dispositivos)
Presencia avanzada en Internet.	12	2.000 euros	2.000	2.000 euros
Marketplace.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros

OBLIGACIONES DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, entre otras:

1. El plazo máximo para el consumo del bono digital será de 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión, con la firma de los acuerdos con el agente digitalizador

2 SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA

2.1 Subvenciones fomento trabajo autónomo “Cuota Cero”

MODALIDAD Concurrencia no competitiva

ORGANISMO Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

BENEFICIARIOS

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas dadas de alta a partir del 1 de enero de 2023

PLAZO **Abierto desde el 2/01/2024 hasta el 30/09/2026**

El plazo para presentar la solicitud será de dos meses, contados a partir del día siguiente a que finalice el periodo de 12 meses

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Estar dadas de alta como trabajadores por cuenta propia o autónomos, a la fecha de presentación de la solicitud
2. Desarrollar su actividad económica en Andalucía
3. Ser beneficiario de la cuota reducida o tarifa plana con carácter previo a la resolución y durante el plazo indicado

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe será el correspondiente a la cuota devengada por las personas trabajadoras autónomo durante los 12 meses de alta cumplidos, siendo la cuantía alrededor de 1.000 euros

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

Las cuotas de cotización a la Seguridad Social devengadas por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que hayan sido beneficiarias de la cuota reducida

2.2 Subvenciones para el fomento del trabajo autónomo, línea 2

MODALIDAD Concurrencia no competitiva

ORGANISMO Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

BENEFICIARIOS

- Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, y autónomos en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, **que hayan iniciado su actividad económica o profesional a partir del 1 de enero de 2023**

*Excluidos: familiares colaboradores, personas socias de sociedades mercantiles, sociedades laborales y sociedades cooperativas, y las personas que ejerzan funciones de dirección o gerencia en las mismas

PLAZO Desde el 1/08/2023 hasta el 30/09/2024 o hasta agotamiento presupuestario

- El plazo general de presentación de solicitudes de subvención será de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de alta como autónomo o en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar
- Para el caso de altas realizadas a partir del 1/01/2023 y antes de la publicación de la convocatoria, se establece un periodo transitorio de presentación de solicitudes, que será de 2 meses contados desde el 1/8/2023

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Estar dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, **a la fecha de presentación de la solicitud**
2. **Ser beneficiaria de la cuota reducida**
3. Desarrollar su actividad económica o profesional en Andalucía

4. Contar con un plan de viabilidad de la actividad proyectada a la fecha de presentación de la solicitud. La cuenta de resultados previsional del citado plan deberá tener un resultado antes de impuesto positivo, mayor que cero en todas las anualidades.

5. También podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la línea 2, las mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónoma que siendo beneficiarias de la cuota reducida, hayan pasado a ser beneficiarias de la bonificación prevista en el artículo 38 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, con carácter previo a dictarse la resolución de concesión (a consulta)

CONCEPTO SUBVENCIONABLE Inicio de una actividad económica o profesional de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas.

CUANTÍA

- a. Mujeres/ Hombres trabajadoras/es autónomas/os menores de 35 años: 5.000 €
- b. Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años: 5.000 €
- c. Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más: 3.800 €
- d. Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más: 3.800 €

*Si su actividad económica o profesional se desarrolla en un municipio de menos de 10.000 habitantes, la cuantía de la subvención se incrementará, siendo para las medidas a) y b) de 5.500 €, y para las medidas c) y d) de 5.000 €.

OBLIGACIONES

Mantener de forma ininterrumpida su condición de autónoma/o al menos durante 12 meses a contar desde el siguiente al de presentación de la solicitud, sin que se pueda compatibilizar durante este periodo con un trabajo por cuenta ajena más del 25% del periodo de doce meses.

2.3 “Plan EcoVivienda”

Programas de ayuda para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, dentro del Plan Eco Vivienda, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en Andalucía

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

ORGANISMO Consejería de fomento, articulación del territorio y vivienda

LÍNEAS Y OBJETO

- Línea 3. Actuaciones para la rehabilitación en edificios que suponga una mejora de la eficiencia energética
- Línea 4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas
- Línea 5.1. Elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación
- Línea 5.2. Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación

PLAZO Desde el 17/10/2022 hasta el 05/04/2024

BENEFICIARIOS

- Personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas / comunidades de propietarios / sociedades cooperativas

CUANTÍA Consultar por línea. Desde el 40% hasta el 100% del coste subvencionable

REQUISITOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Disponible a consulta para cada línea de actuación. En las líneas 3 y 4 encontramos como actuaciones subvencionables, mejora de la envolvente térmica (cubiertas, fachadas, huecos, ventanas); mejora en eficiencia energética de instalaciones (calefacción, refrigeración, agua caliente sanitaria), empleo de energías renovables (autoconsumo, climatización, placas solares)

2.4 Incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000)

MODALIDAD Concurrencia no competitiva

ORGANISMO Consejería de la presidencia, administración pública e interior

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública propietarias de edificios existentes
- Comunidades de propietarios
- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias
- Empresas de servicios energéticos (ESEs)
- Entidades locales
- Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía

PLAZO DE SOLICITUDES

Desde el 26/01/2022 hasta el 31/07/2024 tras ampliación, o agotamiento presupuestario

TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- a) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica
 - b) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria
 - c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
- Dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán actuaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones incentivables incluidas en cada una de las tipologías enumeradas se llevarán a cabo en edificios para uno o varios de los siguientes usos:

- a) Edificios de vivienda unifamiliar.
- b) Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda.
- c) Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.)

Asimismo, se podrán encuadrar en una de las siguientes opciones:

- Opción A: incentivos destinados a intervenciones en edificios completos.
- Opción B: incentivos destinados a intervenciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o como partes de un edificio.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Intensidad Ayuda Bases Opción A		
Tipologías de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda Base	Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada
Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.	50 %	En función del uso del edificio y de acuerdo con lo establecido en anexo IV, para el tipo de actuación. La suma de la ayuda base y la ayuda adicional no deberá superar, según los casos, el límite que marque el Reglamento (UE) 651/2014.
Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.	40 %	
Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	20 %	
Intensidad Ayuda Base para Opción B		
Tipologías de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda Base	Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada
Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.	40 %	En función del uso del edificio y de acuerdo con lo establecido en anexo IV, para el tipo de actuación. La suma de la ayuda base y la ayuda adicional no deberá superar, según los casos, el límite que marque el Reglamento (UE) 651/2014.
Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.	30 %	
Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	20 %	

2.5 Programa MOVES III. Incentivos ligados a la movilidad eléctrica

MODALIDAD Concurrencia no competitiva

ORGANISMO Consejería de la presidencia, administración pública e interior

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas
- Comunidades de propietarios
- Empresas
- Sector público

PLAZO DE SOLICITUDES

Desde el 20/09/2021 hasta el 30/07/2024 o agotamiento presupuestario

PROGRAMAS

- Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible
- Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

CUANTÍA

- Programa de incentivos 1: Desde 1.000 € hasta 9.000 € por vehículo (con o sin achatarramiento)
- Programa de incentivos 2: Intensidades desde el 30-80% del coste subvencionable

2.6 Programa de Ayudas para actuaciones de Eficiencia Energética en la industria

BENEFICIARIOS Pyme y gran empresa del sector industrial con CNAE 2009 del 07 al 39, con exclusión del 12 y 34

ORGANISMO Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

PLAZO **Ininterrumpidamente hasta el 30/06/2024**

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales
- Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001

LA SUBVENCIÓN DEPENDE DE LA ACTUACIÓN Y EL AHORRO A CONSEGUIR



A continuación, se muestran fichas de ejemplo de actuaciones elegibles, elaboradas por la Agencia Andaluza de la Energía.

Mejora de procesos

- IND 1-01: [Sustitución instalación frigorífica por otra más eficiente con balsa de acumulación de frío](#)
- IND 1-02: [Refrigeración evaporativa procesos climatización industrial](#)
- IND 1-03: [Sustitución de central frigorífica por otra con refrigerante natural y central subcrítica de Co2 en cascada](#)
- IND 1-04: [Sustitución de central frigorífica por otra más eficiente de mini centrales, diseñada bajo criterios de eco diseño](#)
- IND 1-05.: [Sustitución planta enfriadora existente por refrigerante natural R717 \(amoníaco\) circuito primario con distribución glicol circuito secundario](#)
- IND 1-06: [Climatización industria alimentaria con sistema invertir Agua/Agua \(geotermia\)](#)

Renovación de equipos

- IND 2-01: [Sustitución de planta enfriadora existente por una con refrigerante natural R717 \(amoníaco\)](#)
- IND 2-02: [Sustitución de central frigorífica existente por central frigorífica con recuperación parcial de calor](#)
- IND 2-03: [Sustitución de planta enfriadora existente por una con refrigerante natural R290 \(propano\)](#)
- IND 2-04: [Climatización industrial con ventiladores EC \(conmutación electrónica\)](#)

Edificios industriales

- IND 3-01: [Mejora del aislamiento térmico en cámara de congelados.](#)
- IND 3-02: [Sustitución de central frigorífica existente por central frigorífica con recuperación parcial de calor.](#)

Cambio de vector energético

- IND 4-01: [Sustitución de fuel oil por quemadores de GLP de alta eficiencia para generación de vapor](#)
- IND 4-02: [Quemador de GLP en vena directa de aire](#)
- IND 4-03: [Preparación de agua caliente mediante bomba de calor](#)
- IND 4-04: [Quemador de GLP de alta eficiencia y caudal variable](#)
- IND 4-05: [Sustitución de caldera por bomba de calor para producción de ACS y agua caliente para proceso](#)

2.7 Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

ORGANISMO Consejería de la presidencia, administración pública e interior

PLAZO Desde el 25/05/2022 hasta el 31/07/2024

ACTUACIONES INCENTIVABLES

Instalación, ampliación y sustitución de energías renovables térmicas como:

1. Agua caliente sanitaria, climatización de piscinas, refrigeraciones, limpieza, blanqueamiento, lavandería; climatización de naves de uso industrial; energía solar térmica, geotermia y energía ambiente (aerotermia e hidrotermia) como bombas de calor; biomasa; microrredes de calor y frío

a) **Programa 1:** Sector industrial, agropecuario, servicios y otros sectores

b) **Programa 2:** Edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas
- Agrupaciones y asociaciones
- Sector público

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Programa 1: entre el 35-45% de los costes subvencionables

Programa 2: máximo el 70% de los costes subvencionables

OBLIGACIONES

- En el caso de empresas como beneficiarias, los incentivos no superarán un máximo de 15 millones
- En el programa 1 solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud

2.8 Incentivos Regionales

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/17219.html>

MODALIDAD Concurrencia No Competitiva

ORGANISMO Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad

BENEFICIARIOS

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio.

PLAZO **Ininterrumpidamente hasta el 31/12/2027**

INTENSIDAD Gran empresa 25%, mediana 35% y pequeña 45%

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra civil, estudios previos de viabilidad
- Bienes de equipo, excluidos los elementos de transporte exterior; otros conceptos, excepcionalmente

INVERSIÓN MÍNIMA De 900.000 €

3 PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, por correo electrónico (info@gothicaconsulting.com)
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar
4. Análisis de viabilidad del proyecto
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención
7. Cobro de la factura
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a **GOTHICA CONSULTING**
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de **GOTHICA CONSULTING**
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a **GOTHICA CONSULTING** (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de **GOTHICA CONSULTING** de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente

4 DESTACADO

Este mes finaliza el plazo para solicitar las ayudas para digitalización de “Última milla” para el sector turístico

¡No te quedes sin solicitarla!

Te invitamos a [visitar nuestra web](#) para conocer todos los servicios que podemos ofrecerte.

[Contáctanos](#) y nos encargamos del proceso completo en el análisis y gestión de subvenciones más adecuadas a tu negocio.

5 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Concurrencia competitiva: las subvenciones se conceden en base a la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras. Las solicitudes pueden presentarse hasta el final del plazo, ya que no se atienden por orden de llegada.

Concurrencia no competitiva: las subvenciones se conceden sin que se comparen solicitudes, sino que se atenderá al orden de llegada de la solicitud